

Número 23.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Esther M. García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejal

D^a Juana M^a Montes Delgado

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretaria General

D^a María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las diez horas y doce minutos del jueves, día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de la Sra. Teniente de Alcalde D^a Encarnación Niño Rico.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE 2021.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día diecisiete de junio del año dos mil veintiuno, número 22, y una vez preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- Resolución de 9 de junio de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 116 del día 18 de junio de 2021, página 10, de la Resolución de 9 de junio de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2.- Orden de 16 de junio de 2021, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 118 del día 22 de junio de 2021, páginas 26 a 42, de la Orden de 16 de junio de 2021, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Vivienda, así como a la Oficina de Fomento Económico.

2.3.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la aprobación del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones (2020-2024).

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 117 del día 22 de junio de 2021, páginas 7 a 11, del Anuncio de este Ayuntamiento número 47.239, por el que se hace pública la aprobación del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones (2020-2024).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

2.4.- Orden de 14 de junio de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y su correspondiente extracto, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 119 del día 23 de junio de 2021, páginas 12 a 47, de la Orden de 14 de junio de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y su correspondiente extracto, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.5.- Resolución de 18 de junio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, y su correspondiente extracto, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2021.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 119 del día 23 de junio de 2021, páginas 48 a 102, de la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, y su correspondiente extracto, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Participación Ciudadana para su remisión a aquellas Asociaciones que puedan verse interesadas.

- 2.6.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Agencias de Viajes, con el objeto de paliar el impacto económico del Covid-19.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 119 del día 24 de junio de 2021, páginas 2 a 5, del Anuncio de este Ayuntamiento número 49.110, por el que se hace pública la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Agencias de Viajes, con el objeto de paliar el impacto económico del Covid-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.7.- Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz acusando recibo de la comunicación por sede electrónica de este Ayuntamiento, relativa al expediente de queja nº [REDACTED], tramitado a instancias de D^a [REDACTED], en calidad de representante de las comunidades de propietarios de los edificios [REDACTED].**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz acusando recibo de la comunicación por sede

electrónica de este Ayuntamiento, al que se anexa informe de 20 de mayo, relativa al expediente de queja nº [REDACTED], tramitado a instancias de Dª [REDACTED], en calidad de representante de las comunidades de propietarios de los edificios [REDACTED], sitos en [REDACTED], en relación a las molestias que les ocasiona una plaga de palomas.

Asimismo, comunican que, a la vista de lo informado, se le da cuenta a la parte promotora de la queja, y ponen fin a su intervención en este expediente, procediendo a su archivo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.8.- Felicitación al artista roteño [REDACTED], por su exposición titulada "La filosofía del paseante" situada en el conjunto arqueológico de Baelo Claudia, que ha conseguido el Premio EXPONE especial del público como Mejor Exposición de Andalucía.

Se da cuenta por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Dª Esther M. García Fuentes, que el artista roteño [REDACTED] ha conseguido el Premio EXPONE especial del público como Mejor Exposición de Andalucía, por su exposición titulada "La filosofía del paseante", situada en el conjunto arqueológico de Baelo Claudia, que ha sido premiada "por su visión creativa del arte actual con las particularidades del enclave arqueológico en el que se desarrolla".

Asimismo se informa que esta muestra se puede visitar hasta octubre en Baelo Claudia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad felicitar al artista roteño por el éxito alcanzado con su obra.

PUNTO 3º.- PROPUESTAS DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.

3.1.- Número [REDACTED] para aprobar definitivamente el reintegro parcial, así como la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana M^a Montes Delgado, de fecha 18 de junio de 2021, con el siguiente contenido:

""**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a CROS GOMA ADOLFO, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 246,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

| Solicitante CROS GOMA ADOLFO | | | |
|---|------------|---------------------------------|--|
| C.I.F./D.N.I. [REDACTED] | | | |
| Nº Expediente [REDACTED] | | | |
| CONCEPTOS | SOLICITADO | BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA | IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA) |
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso | SI | 192,00 | 96,00 |
| Coste de salarios y seguros sociales del personal | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | SI | 300,00 | 150,00 |
| Adquisición de existencias | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de gestoría | NO | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS) | | | 246,00 |

VISTO acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 20 de mayo de 2021, al punto 5º.2, por el que se acuerda iniciar expediente de reintegro parcial de subvención concedida por importe de CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (118,69 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

| CONCEPTOS | BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA) | BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA | IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO | SIN JUSTIFICAR | % SIN JUSTIFICAR |
|---|--------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|----------------|------------------|
| Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso | 192,00 € | 96,00 € | 192,00 € | 96,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| Gastos por los suministros de energía | 300,00 € | 150,00 € | 62,62 € | 31,31 € | -118,69 € | 79,13% |

| | | | | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|
| eléctrica y servicios de telecomunicaciones | | | | | | |
| SUMA | 492,00 € | 246,00 € | 254,62 € | 127,31 € | -118,69 € | 48,25% |
| MÁXIMO A CONCEDER | | 246,00 € | | 127,31 € | | |

El interesado se notifica del acuerdo de inicio de reintegro la subvención concedida con fecha 01 de junio de 2021 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Previa a la finalización del plazo de audiencia concedido, el interesado ingresa el importe del reintegro parcial y los intereses de demora, que asciende a un total ingresado de CIENTO VEINTE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (120,19 €), para lo que aporta comprobante de transferencia bancaria a cuenta de titularidad municipal, que consta en expediente.

Conforme al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. El cálculo de importe a ingresar es el que se detalla a continuación.

| | |
|---------------------------|-----------------|
| Fecha abono subvención | 01/02/2021 |
| Fecha ingreso reintegro | 03/06/2021 |
| Días | 123 |
| Principal | 118,69 € |
| Interés | 3,75% |
| Total intereses | 1,50 € |
| Total a reintegrar | 120,19 € |

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 05 de mayo de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED], de fecha 11 de mayo de 2021, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa, siendo procedente inicio de expediente de reintegro parcial.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el reintegro parcial de la subvención, concedida por la Junta de Gobierno Local, el 30 de diciembre de 2020, a CROS GOMA ADOLFO, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (118,69 €).

SEGUNDO.- Aprobar el importe de ingreso efectuado por el interesado en concepto de reintegro parcial más los intereses de demora que asciende a un total de CIENTO VEINTE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS

DE EUROS (120,19 €), e ingresado en [REDACTED] (IBAN: [REDACTED]).

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a CROS GOMA ADOLFO, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de CIENTO VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (127,31 €).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.2.- Número [REDACTED] para desestimar las alegaciones presentadas, aprobar definitivamente el reintegro parcial, así como la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana M^a Montes Delgado, de fecha 15 de junio de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a LOPEZ FLORES ANDRES, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 336,60 euros, por los siguientes conceptos e importes:

| Solicitante | | LOPEZ FLORES ANDRES | |
|---|------------|---------------------------------|--|
| C.I.F./D.N.I. | | [REDACTED] | |
| Nº Expediente | | [REDACTED] | |
| CONCEPTOS | SOLICITADO | BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA | IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA) |
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma | SI | 400,00 | 200,00 |
| Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de salarios y seguros sociales del personal | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | NO | 0,00 | 0,00 |
| Adquisición de existencias | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de gestoría | SI | 273,21 | 136,60 |

| | |
|--|---------------|
| TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS) | 336,60 |
|--|---------------|

VISTO acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 22 de abril de 2021, al punto 7º.3, se inicia expediente de reintegro parcial de subvención concedida por importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), y se concede al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

| CONCEPTOS | BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA) | BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA | IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO | SIN JUSTIFICAR | % SIN JUSTIFICAR |
|--|--------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|------------------|------------------|
| Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma | 400,00 € | 200,00 € | 0,00 € | 0,00 € | -200,00 € | 100,00% |
| Gastos de gestoría | 273,21 € | 136,60 € | 273,21 € | 136,60 € | 0,00 € | 0,00% |
| TOTALES | 673,21 € | 336,60 € | 273,21 € | 136,60 € | -200,00 € | 59,42% |

El interesado se notifica del acuerdo de inicio de reintegro la subvención concedida con fecha 05 de mayo de 2021 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Dentro del plazo de audiencia concedido, el interesado presenta alegaciones (R.M.E. núm. [REDACTED]), de fecha 18 de mayo de 2021) en que expone literalmente: *"... se comprueba que el único concepto de gasto excluido de la justificación se refiere al relativo a la adquisición de medidas de seguridad higiénico-sanitarias provocado por el estado de alarma. En este sentido, del examen del documento se comprueba que la factura por ser de fecha 1 de julio (un día posterior al período) es excluida..."*, continúa el escrito exponiendo las razones por las que admitir la factura a la que se hace referencia en su escrito.

La factura a que se hace referencia es la siguiente:

| | |
|---------------------------|--|
| Núm. factura | S 1057 |
| Fecha factura | 01/07/2020 |
| Proveedor | [REDACTED] |
| Concepto | SEPARADORES METACRILATO DE 10MM, MONTAJE/INSTALACIÓN/MANO OBRA |
| Importe (excluido I.V.A.) | 2.100,00 € |

No cabe discusión sobre la fecha de emisión de la factura (01/07/2020), tal y como manifiesta el interesado en su escrito de alegaciones. No obstante, en el escrito se afirma que *"a) ...se comprueba perfectamente que dicho gasto se produce dentro del período de estado de*

alarma'. El estado de alarma fue aprobado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y se prorrogó hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020. Por lo tanto, no queda acreditado que los gastos se produjeran dentro del período en que estuvo en vigor el estado de alarma. Y, sin embargo, si queda acreditado que la factura está emitida fuera del plazo establecido en el punto 6 de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades económicas con el objeto de paliar el impacto económico del COVID-19 (en adelante CONVOCATORIA COVID-19), del 14 de marzo al 20 de junio de 2020, ambos inclusive.

En el escrito de alegaciones, apartado b), literalmente dice: *"..., la propia convocatoria de ayudas, establece que sean gastos provocados por el estado de alarma..."*, en el apartado c): *"..., es por lo que entendemos que la exclusión de dicho gasto resulta a todas luces inadecuada, en tanto que incluso estaría contraviniendo el propio espíritu de las ayudas convocadas"*. En el punto 1 de la CONVOCATORIA COVID-19, se establece el objeto, condiciones y finalidad de la subvenciones, y se dice: *"...presente convocatoria tiene por objeto conceder subvenciones excepcionales, mediante concurrencia competitiva, a empresas de la localidad para paliar los efectos negativos que está provocando la pandemia del COVID-19, tanto por el cierre de la actividad de muchas de ellas, como por la pérdida de ingresos de otras; siendo los gastos subvencionables aquellos determinados en el art. 6 de la presenta convocatoria."* En el punto 6 de la CONVOCATORIA COVID-19, *"... se consideran gastos subvencionables aquellos que guarden una relación manifiesta e indubitada con la naturaleza de los conceptos subvencionables que se realicen durante los meses que haya estado vigente el estado de alarma, esto es desde el 14 de marzo al 20 de junio de 2020, ambos inclusive..."*

El punto 12.2 de la CONVOCATORIA COVID-19, referente a la justificación, dispone literalmente: *"...En relación con los gastos de todos los demás conceptos del art. 6, a excepción de los conceptos 3, 4 y 7, se deberán presentar las facturas emitidas por los diferentes proveedores del beneficiario que tengan fecha comprendida entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020, ambos inclusive..."*.

No se puede admitir factura objeto de alegaciones, del concepto 2 (gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma), por tener la factura fecha no comprendida en el período subvencionable.

VISTOS informes del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fechas 15 de marzo de 2021 y 15 de junio de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 29 de marzo de 2021, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa, siendo procedente inicio de expediente de reintegro parcial.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones efectuadas por LOPEZ FLORES ANDRES, con D.N.I. núm. [REDACTED], en expediente de inicio de reintegro parcial, por tener la factura del concepto 2 (gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma) fecha no comprendida en el período subvencionable, conforme a los artículos 1, 6 y 12 de la CONVOCATORIA COVID-19 .

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el reintegro parcial de la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, el 30 de diciembre de 2020, a LOPEZ FLORES ANDRES, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), a la que deberá adicionar el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a LOPEZ FLORES ANDRES, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (136,60 €).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.3.- Número [REDACTED] para aprobar definitivamente el reintegro parcial, así como la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana M^a Montes Delgado, de fecha 15 de junio de 2021, con el siguiente contenido:

""**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al

punto 4º, por la que se resolvió conceder a LETRAN BAZUELO MANUEL, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 750,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

| Solicitante LETRAN BAZUELO MANUEL | | | |
|---|-------------------|--|---|
| C.I.F./D.N.I. [REDACTED] | | | |
| Nº Expediente [REDACTED] | | | |
| CONCEPTOS | SOLICITADO | BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA | IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA) |
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | SI | 500,00 | 250,00 |
| Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso | SI | 420,00 | 210,00 |
| Coste de salarios y seguros sociales del personal | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | SI | 200,00 | 100,00 |
| Adquisición de existencias | SI | 180,00 | 90,00 |
| Gastos de gestoría | SI | 200,00 | 100,00 |
| TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS) | | | 750,00 |

VISTO acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 20 de mayo de 2021, al punto 5º.7, por el que se acuerda iniciar expediente de reintegro parcial de subvención concedida por importe de TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (325,91 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

| CONCEPTOS | BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA) | BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA | IMPORTE A CONCEDER JUSTIFICADO | SIN JUSTIFICAR | % SIN JUSTIFICAR |
|---|---------------------------------------|---|--|---------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | 500,00 € | 250,00 € | 875,00 € | 250,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso | 420,00 € | 210,00 € | 63,81 € | 31,91 € | -178,09 € | 84,80% |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | 200,00 € | 100,00 € | 57,35 € | 28,68 € | -71,32 € | 71,32% |

| CONCEPTOS | BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA) | BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA | IMPORTE A CONCEDER JUSTIFICADO | SIN JUSTIFICAR | % SIN JUSTIFICAR |
|----------------------------|--------------------------------|--|---------------------------------|--------------------------------|------------------|------------------|
| Adquisición de existencias | 180,00 € | 90,00 € | 27,00 € | 13,50 € | -76,50 € | 85,00% |
| Gastos de gestoría | 200,00 € | 100,00 € | 300,00 € | 100,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| TOTALES | 1.500,00 € | 750,00 € | 1.323,16 € | 424,09 € | -325,91 € | 43,45% |

El interesado se notifica del acuerdo de inicio de reintegro la subvención concedida con fecha 02 de junio de 2021 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Previa a la finalización del plazo de audiencia concedido, el interesado ingresa el importe del reintegro parcial y los intereses de demora, que asciende a un total ingresado de TRESCIENTOS TREINTA EUROS (330,00 €), para lo que aporta comprobante de transferencia bancaria a cuenta de titularidad municipal, que consta en expediente.

Conforme al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. El cálculo de importe a ingresar es el que se detalla a continuación.

| | |
|---------------------------|-----------------|
| Fecha abono subvención | 01/02/2021 |
| Fecha ingreso reintegro | 02/06/2021 |
| Días | 122 |
| Principal | 325,91 € |
| Interés | 3,75% |
| Total intereses | 4,09 € |
| Total a reintegrar | 330,00 € |

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 28 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED], de fecha 11 de mayo de 2021, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa, siendo procedente inicio de expediente de reintegro parcial.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el reintegro parcial de la subvención, concedida por la Junta de Gobierno Local, el 30 de diciembre de 2020, a LETRAN BAZUELO MANUEL, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (325,91 €).

SEGUNDO.- Aprobar el importe de ingreso efectuado por el interesado en concepto de reintegro parcial más los intereses de demora que asciende a un total de TRESCIENTOS TREINTA EUROS (330,00 €), e ingresado en [REDACTED] (IBAN: [REDACTED]).

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a LETRAN BAZUELO MANUEL, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (424,09 €).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.4.- Número [REDACTED] para aprobar definitivamente el reintegro parcial, así como la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana M^a Montes Delgado, de fecha 18 de junio de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a PEREZ MEJIAS JUAN CARLOS, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 572,43 euros, por los siguientes conceptos e importes:

| | | | |
|---|---------------------------------|--|---|
| Solicitante | PEREZ MEJIAS JUAN CARLOS | | |
| C.I.F./D.N.I. | [REDACTED] | | |
| Nº Expediente | [REDACTED] | | |
| CONCEPTOS | SOLICITADO | BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA | IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA) |
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | SI | 882,36 | 441,18 |
| Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de salarios y seguros sociales del personal | NO | 0,00 | 0,00 |

| | | | |
|---|----|--------|---------------|
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | SI | 52,50 | 26,25 |
| Adquisición de existencias | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de gestoría | SI | 210,00 | 105,00 |
| TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS) | | | 572,43 |

VISTO acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2021, al punto 4º.13, por el que se acuerda iniciar expediente de reintegro parcial de subvención concedida por importe de DIECISEIS EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EUROS (16,30 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

| CONCEPTOS | BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA) | BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA | IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO | SIN JUSTIFICAR | % SIN JUSTIFICAR |
|---|--------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------|
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | 882,36 € | 441,18 € | 885,90 € | 441,18 € | 0,00 € | 0,00% |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | 52,50 € | 26,25 € | 19,90 € | 9,95 € | -16,30 € | 62,10% |
| Gastos de gestoría | 210,00 € | 105,00 € | 210,00 € | 105,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| SUMA | 1.144,86 € | 572,43 € | 1.115,80 € | 556,13 € | -16,30 € | 2,85% |
| MÁXIMO A CONCEDER | | 572,43 € | | 556,13 € | | |

El interesado se notifica del acuerdo de inicio de reintegro la subvención concedida con fecha 14 de junio de 2021 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Previa a la finalización del plazo de audiencia concedido, el interesado ingresa el importe del reintegro parcial y los intereses de demora, que asciende a un total ingresado de DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (16,53 €), para lo que aporta comprobante de transferencia bancaria a cuenta de titularidad municipal, que consta en expediente.

Conforme al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. El cálculo de importe a ingresar es el que se detalla a continuación.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha abono subvención | 01/02/2021 |
| Fecha ingreso reintegro | 15/06/2021 |
| Días | 135 |
| Principal | 16,30 € |

| | |
|---------------------------|----------------|
| Interés | 3,75% |
| Total intereses | 0,23 € |
| Total a reintegrar | 16,53 € |

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 18 de mayo de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 31 de mayo de 2021, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa, siendo procedente inicio de expediente de reintegro parcial.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el reintegro parcial de la subvención, concedida por la Junta de Gobierno Local, el 30 de diciembre de 2020, a PEREZ MEJIAS JUAN CARLOS, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de DIECISEIS EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EUROS (16,30 €).

SEGUNDO.- Aprobar el importe de ingreso efectuado por el interesado en concepto de reintegro parcial más los intereses de demora que asciende a un total de DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (16,53 €), e ingresado en [REDACTED] IBAN: [REDACTED] [REDACTED]).

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a PEREZ MEJIAS JUAN CARLOS, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EUROS (556,13 €).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.5.- Número [REDACTED] para aprobar definitivamente el reintegro parcial, así como la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana M^a Montes Delgado, de fecha 21 de junio de 2021, con el siguiente contenido:

""VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a SANTOS RUIZ-MATEOS MANUEL, con D.N.I. núm. ██████████, una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 645,29 euros, por los siguientes conceptos e importes:

| Solicitante | | SANTOS RUIZ-MATEOS MANUEL | |
|---|------------|----------------------------------|--|
| C.I.F./D.N.I. | | ██████████ | |
| Nº Expediente | | ██████████ | |
| CONCEPTOS | SOLICITADO | BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA | IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA) |
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | SI | 943,02 | 471,51 |
| Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de salarios y seguros sociales del personal | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | SI | 137,55 | 68,78 |
| Adquisición de existencias | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de gestoría | SI | 210,00 | 105,00 |
| TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS) | | | 645,29 |

VISTO acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2021, al punto 4º.15, por el que se acuerda iniciar expediente de reintegro parcial de subvención concedida por importe de TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (35,18 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

| CONCEPTOS | BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA) | BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA | IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO | SIN JUSTIFICAR | % SIN JUSTIFICAR |
|---|--------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------|
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | 943,02 € | 471,51 € | 943,02 € | 471,51 € | 0,00 € | 0,00% |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | 137,55 € | 68,78 € | 67,20 € | 33,60 € | -35,18 € | 51,15% |
| Gastos de gestoría | 210,00 € | 105,00 € | 280,00 € | 105,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| TOTALES | 1.290,57 € | 645,29 € | 1.290,22 € | 610,11 € | -35,18 € | 5,45% |

| | | | |
|----------------|----------|----------|--|
| IMPORTE MÁXIMO | 645,29 € | 610,11 € | |
|----------------|----------|----------|--|

El interesado se notifica del acuerdo de inicio de reintegro la subvención concedida con fecha 14 de junio de 2021 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Previa a la finalización del plazo de audiencia concedido, el interesado ingresa el importe del reintegro parcial y los intereses de demora, que asciende a un total ingresado de TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (35,67 €), para lo que aporta comprobante de transferencia bancaria a cuenta de titularidad municipal, que consta en expediente.

Conforme al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. El cálculo de importe a ingresar es el que se detalla a continuación.

| | |
|---------------------------|----------------|
| Fecha abono subvención | 01/02/2021 |
| Fecha ingreso reintegro | 15/06/2021 |
| Días | 135 |
| Principal | 35,18 € |
| Interés | 3,75% |
| Total intereses | 0,49 € |
| Total a reintegrar | 35,67 € |

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 12 de mayo de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 28 de mayo de 2021, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa, siendo procedente inicio de expediente de reintegro parcial.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el reintegro parcial de la subvención, concedida por la Junta de Gobierno Local, el 30 de diciembre de 2020, a SANTOS RUIZ-MATEOS MANUEL, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (35,18 €).

SEGUNDO.- Aprobar el importe de ingreso efectuado por el interesado en concepto de reintegro parcial más los intereses de demora que asciende a un total de TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (35,67 €), e ingresado en [REDACTED] (IBAN: [REDACTED]).

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a SANTOS RUIZ-MATEOS MANUEL, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EUROS (610,11 €).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.6.- Número [REDACTED] para aprobar definitivamente el reintegro parcial, así como la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana M^a Montes Delgado, de fecha 15 de junio de 2021, con el siguiente contenido:

""**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a BERNAL GUTIERREZ FRANCISCO JESUS, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 307,34 euros, por los siguientes conceptos e importes:

| Solicitante BERNAL GUTIERREZ FRANCISCO JESUS | | | |
|---|-------------------|--|---|
| C.I.F./D.N.I. [REDACTED] | | | |
| Nº Expediente [REDACTED] | | | |
| CONCEPTOS | SOLICITADO | BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA | IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA) |
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | SI | 325,00 | 162,50 |
| Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de salarios y seguros sociales del personal | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | SI | 149,69 | 74,84 |
| Adquisición de existencias | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de gestoría | SI | 140,00 | 70,00 |
| TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS) | | | 307,34 |

VISTO acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 13 de mayo de 2021, al punto 4º.3, por el que se acuerda iniciar expediente de reintegro parcial de subvención concedida por importe de CUARENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EUROS (45,15 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

| CONCEPTOS | BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA) | BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA | IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO | SIN JUSTIFICAR | % SIN JUSTIFICAR |
|---|--------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------|
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | 325,00 € | 162,50 € | 325,00 € | 162,50 € | 0,00 € | 0,00% |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | 149,69 € | 74,84 € | 59,37 € | 29,69 € | -45,15 € | 60,34% |
| Gastos de gestoría | 140,00 € | 70,00 € | 140,00 € | 70,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| SUMA | 614,69 € | 307,34 € | 524,37 € | 262,19 € | -45,15 € | 14,69% |
| MÁXIMO A CONCEDER | | 307,34 € | | 262,19 € | | |

El interesado se notifica del acuerdo de inicio de reintegro la subvención concedida con fecha 18 de mayo de 2021 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Previa a la finalización del plazo de audiencia concedido, el interesado ingresa el importe del reintegro parcial y los intereses de demora, que asciende a un total ingresado de CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (45,72 €), para lo que aporta comprobante de transferencia bancaria a cuenta de titularidad municipal (R.M.E. núm. [REDACTED], de fecha 02/06/2021).

Conforme al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. El cálculo de importe a ingresar es el que se detalla a continuación.

| | |
|---------------------------|----------------|
| Fecha abono subvención | 01/02/2021 |
| Fecha ingreso reintegro | 02/06/2021 |
| Días | 122 |
| Principal | 45,15 € |
| Interés | 3,75% |
| Total intereses | 0,57 € |
| Total a reintegrar | 45,72 € |

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 29 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 05 de mayo de 2021, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa, siendo procedente inicio de expediente de reintegro parcial.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el reintegro parcial de la subvención, concedida por la Junta de Gobierno Local, el 30 de diciembre de 2020, a BERNAL GUTIERREZ FRANCISCO JESUS, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de CUARENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EUROS (45,15 €).

SEGUNDO.- Aprobar el importe de ingreso efectuado por el interesado en concepto de reintegro parcial más los intereses de demora que asciende a un total de CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (45,72 €), e ingresado en [REDACTED] (IBAN: [REDACTED]).

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a BERNAL GUTIERREZ FRANCISCO JESUS, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (262,19 €).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.7.- Número [REDACTED] para aprobar definitivamente el reintegro parcial, así como la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana M^a Montes Delgado, de fecha 15 de junio de 2021, con el siguiente contenido:

""**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al

punto 4º, por la que se resolvió conceder a MORONTA CASTILLO WILLIS, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 476,27 euros, por los siguientes conceptos e importes:

| Solicitante | | MORONTA CASTILLO WILLIS | |
|---|------------|---------------------------------|--|
| C.I.F./D.N.I. | | [REDACTED] | |
| Nº Expediente | | [REDACTED] | |
| CONCEPTOS | SOLICITADO | BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA | IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA) |
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | SI | 412,54 | 206,27 |
| Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de salarios y seguros sociales del personal | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | SI | 507,51 | 200,00 |
| Adquisición de existencias | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de gestión | SI | 140,00 | 70,00 |
| TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS) | | | 476,27 |

VISTO acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 13 de mayo de 2021, al punto 4º.4, por el que se acuerda iniciar expediente de reintegro parcial de subvención concedida por importe de CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (133,05 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

| CONCEPTOS | BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA) | BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA | IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO | SIN JUSTIFICAR | % SIN JUSTIFICAR |
|---|--------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|------------------|------------------|
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | 412,54 € | 206,27 € | 412,54 € | 206,27 € | 0,00 € | 0,00% |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | 504,51 € | 200,00 € | 133,89 € | 66,95 € | -133,05 € | 66,53% |
| Gastos de gestión | 140,00 € | 70,00 € | 140,00 € | 70,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| SUMA | 1.057,05 € | 476,27 € | 686,43 € | 343,22 € | -133,05 € | 27,94% |
| MÁXIMO A CONCEDER | | 476,27 € | | 343,22 € | | |

El interesado se notifica del acuerdo de inicio de reintegro la subvención concedida con fecha 18 de mayo de 2021 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Previa a la finalización del plazo de audiencia concedido, el interesado ingresa el importe del reintegro parcial y los intereses de demora, que

asciende a un total ingresado de CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (134,72 €), para lo que aporta comprobante de transferencia bancaria a cuenta de titularidad municipal (R.M.E. núm. [REDACTED], de fecha 02/06/2021).

Conforme al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. El cálculo de importe a ingresar es el que se detalla a continuación.

| | |
|---------------------------|-----------------|
| Fecha abono subvención | 01/02/2021 |
| Fecha ingreso reintegro | 02/06/2021 |
| Días | 122 |
| Principal | 133,05 € |
| Interés | 3,75% |
| Total intereses | 1,67 € |
| Total a reintegrar | 134,72 € |

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 29 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 05 de mayo de 2021, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa, siendo procedente inicio de expediente de reintegro parcial.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el reintegro parcial de la subvención, concedida por la Junta de Gobierno Local, el 30 de diciembre de 2020, a MORONTA CASTILLO WILLIS, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (133,05 €).

SEGUNDO.- Aprobar el importe de ingreso efectuado por el interesado en concepto de reintegro parcial más los intereses de demora que asciende a un total de CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (134,72 €), e ingresado en [REDACTED] (IBAN: [REDACTED]).

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a MORONTA CASTILLO WILLIS, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EUROS (343,22 €).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.8.- Número [REDACTED] para aprobar definitivamente el reintegro parcial, así como la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana M^a Montes Delgado, de fecha 18 de junio de 2021, con el siguiente contenido:

""**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a SANTAMARIA MORON NOELIA, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 790,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

| Solicitante SANTAMARIA MORON NOELIA | | | |
|---|-------------------|--|---|
| C.I.F./D.N.I. [REDACTED] | | | |
| Nº Expediente [REDACTED] | | | |
| CONCEPTOS | SOLICITADO | BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA | IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA) |
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | SI | 1.429,50 | 500,00 |
| Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de salarios y seguros sociales del personal | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | SI | 715,09 | 200,00 |
| Adquisición de existencias | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de gestoría | SI | 180,00 | 90,00 |
| TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS) | | | 790,00 |

VISTO acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 13 de mayo de 2021, al punto 4º.6, por el que se acuerda iniciar expediente de reintegro parcial de subvención concedida por importe de SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (66,41 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

| CONCEPTOS | BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA) | BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA | IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO | SIN JUSTIFICAR | % SIN JUSTIFICAR |
|---|--------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------|
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | 1.429,50 € | 500,00 € | 2.144,24 € | 500,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | 715,09 € | 200,00 € | 267,18 € | 133,59 € | -66,41 € | 33,21% |
| Gastos de gestoría | 180,00 € | 90,00 € | 270,00 € | 90,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| SUMA | 2.324,59 € | 790,00 € | 2.681,42 € | 723,59 € | -66,41 € | 8,41% |
| MÁXIMO A CONCEDER | | 790,00 € | | 723,59 € | | |

La interesada se notifica del acuerdo de inicio de reintegro la subvención concedida con fecha 18 de mayo de 2021 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Previa a la finalización del plazo de audiencia concedido, el interesado ingresa el importe del reintegro parcial y los intereses de demora, que asciende a un total ingresado de SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EUROS (67,26 €), para lo que aporta comprobante de transferencia bancaria a cuenta de titularidad municipal, que consta en expediente.

Conforme al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. El cálculo de importe a ingresar es el que se detalla a continuación.

| | |
|---------------------------|----------------|
| Fecha abono subvención | 01/02/2021 |
| Fecha ingreso reintegro | 02/06/2021 |
| Días | 122 |
| Principal | 66,41 € |
| Interés | 3,75% |
| Total intereses | 0,83 € |
| Total a reintegrar | 67,24 € |

El importe ingresado por la interesada excede en DOS CÉNTIMO DE EUROS (0,02 €).

Con fecha 16 de junio de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]) se recibe instancia general por la que renuncia a la devolución del importe de ingreso indebido por importe total de 0,02 €.

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 21 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 04 de mayo de 2021, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa, siendo procedente inicio de expediente de reintegro parcial.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el reintegro parcial de la subvención, concedida por la Junta de Gobierno Local, el 30 de diciembre de 2020, a SANTAMARIA MORON NOELIA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (66,41 €).

SEGUNDO.- Aprobar el importe de ingreso efectuado por el interesado en concepto de reintegro parcial más los intereses de demora que asciende a un total de SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EUROS (67,26 €), e ingresado en [REDACTED] (IBAN: [REDACTED]). Del importe ingresado, 67,24 € se corresponde con el importe del reintegro de subvención más los intereses de demora, y 0,02 € (importe que excede de los conceptos anteriores) se corresponde a ingreso extraordinario en la Tesorería municipal, por renuncia expresa a devolución de ingresos indebidos.

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a SANTAMARIA MORON NOELIA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (723,59 €).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.9.- Número [REDACTED] para aprobar definitivamente el reintegro parcial, así como la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana M^a Montes Delgado, de fecha 21 de junio de 2021, con el siguiente contenido:

""VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a DE LA O SANCHEZ ALICIA, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 536,57 euros, por los siguientes conceptos e importes:

| Solicitante DE LA O SANCHEZ ALICIA | | | |
|---|------------|---------------------------------|--|
| C.I.F./D.N.I. [REDACTED] | | | |
| Nº Expediente [REDACTED] | | | |
| CONCEPTOS | SOLICITADO | BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA | IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA) |
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | SI | 463,14 | 231,57 |
| Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de salarios y seguros sociales del personal | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | SI | 400,00 | 200,00 |
| Adquisición de existencias | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de gestoría | SI | 210,00 | 105,00 |
| TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS) | | | 536,57 |

VISTO acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2021, al punto 4º.21, por el que se acuerda iniciar expediente de reintegro parcial de subvención concedida por importe de CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (185,41 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

| CONCEPTOS | BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA) | BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA | IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO | SIN JUSTIFICAR | % SIN JUSTIFICAR |
|---|--------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|------------------|------------------|
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | 463,14 € | 231,57 € | 771,89 € | 231,57 € | 0,00 € | 0,00% |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | 400,00 € | 200,00 € | 29,18 € | 14,59 € | -185,41 € | 92,71% |
| Gastos de gestoría | 210,00 € | 105,00 € | 210,00 € | 105,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| SUMA | 1.073,14 € | 536,57 € | 1.011,07 € | 351,16 € | -185,41 € | 34,55% |

| CONCEPTOS | BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA) | BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA | IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO | SIN JUSTIFICAR | % SIN JUSTIFICAR |
|-------------------|--------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|----------------|------------------|
| MÁXIMO A CONCEDER | | 536,57 € | | 351,16 € | | |

La interesada se notifica del acuerdo de inicio de reintegro la subvención concedida con fecha 14 de junio de 2021 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Previa a la finalización del plazo de audiencia concedido, el interesado ingresa el importe del reintegro parcial y los intereses de demora, que asciende a un total ingresado de CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (187,98 €), para lo que aporta comprobante de transferencia bancaria a cuenta de titularidad municipal (R.M.E. núm. [REDACTED]).

Conforme al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. El cálculo de importe a ingresar es el que se detalla a continuación.

| | |
|---------------------------|-----------------|
| Fecha abono subvención | 01/02/2021 |
| Fecha ingreso reintegro | 15/06/2021 |
| Días | 135 |
| Principal | 185,41 € |
| Interés | 3,75% |
| Total intereses | 2,57 € |
| Total a reintegrar | 187,98 € |

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 14 de mayo de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 28 de mayo de 2021, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa, siendo procedente inicio de expediente de reintegro parcial.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el reintegro parcial de la subvención, concedida por la Junta de Gobierno Local, el 30 de diciembre de 2020, a DE LA O SANCHEZ ALICIA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (185,41 €).

SEGUNDO.- Aprobar el importe de ingreso efectuado por el interesado en concepto de reintegro parcial más los intereses de demora que asciende a un total de OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO

CÉNTIMOS DE EUROS (187,98 €), e ingresado en [REDACTED] (IBAN: [REDACTED]).

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a DE LA O SANCHEZ ALICIA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EUROS (351,16 €).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.10.- Número [REDACTED] para aprobar definitivamente el reintegro parcial, así como la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana M^a Montes Delgado, de fecha 21 de junio de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a ALVARO Y MARCELO, S.L.U., con C.I.F. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 900,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante ALVARO Y MARCELO, S.L.U.

C.I.F./D.N.I.

Nº Expediente

| CONCEPTOS | SOLICITADO | BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA | IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA) |
|---|------------|---------------------------------|--|
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | SI | 3.800,00 | 500,00 |
| Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de salarios y seguros sociales del personal | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | SI | 845,93 | 200,00 |
| Adquisición de existencias | NO | 0,00 | 0,00 |

| | | | |
|---|----|--------|---------------|
| Gastos de gestoría | SI | 480,00 | 200,00 |
| TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS) | | | 900,00 |

VISTO acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2021, al punto 4º.23, por el que se acuerda iniciar expediente de reintegro parcial de subvención concedida por importe de OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (86,37 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

| CONCEPTOS | BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA) | BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA | IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO | SIN JUSTIFICAR | % SIN JUSTIFICAR |
|---|--------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------|
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | 3.800,00 € | 500,00 € | 6.400,00 € | 500,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | 845,93 € | 200,00 € | 227,25 € | 113,63 € | -86,37 € | 43,19% |
| Gastos de gestoría | 480,00 € | 200,00 € | 480,00 € | 200,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| SUMA | 5.125,93 € | 900,00 € | 7.107,25 € | 813,63 € | -86,37 € | 9,60% |
| MÁXIMO A CONCEDER | | 900,00 € | | 813,63 € | | |

El interesado se notifica del acuerdo de inicio de reintegro la subvención concedida con fecha 14 de junio de 2021 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Previa a la finalización del plazo de audiencia concedido, el interesado ingresa el importe del reintegro parcial y los intereses de demora, que asciende a un total ingresado de OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (87,57 €), para lo que aporta comprobante de transferencia bancaria a cuenta de titularidad municipal (R.M.E. núm. 2021-E-RE-8102).

Conforme al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. El cálculo de importe a ingresar es el que se detalla a continuación.

| | |
|---------------------------|----------------|
| Fecha abono subvención | 01/02/2021 |
| Fecha ingreso reintegro | 15/06/2021 |
| Días | 135 |
| Principal | 86,37 € |
| Interés | 3,75% |
| Total intereses | 1,20 € |
| Total a reintegrar | 87,57 € |

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 18 de mayo de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 31 de mayo de 2021, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa, siendo procedente inicio de expediente de reintegro parcial.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el reintegro parcial de la subvención, concedida por la Junta de Gobierno Local, el 30 de diciembre de 2020, a ALVARO Y MARCELO, S.L.U., con C.I.F. núm. [REDACTED], por importe de OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (86,37 €).

SEGUNDO.- Aprobar el importe de ingreso efectuado por el interesado en concepto de reintegro parcial más los intereses de demora que asciende a un total de OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (87,57 €), e ingresado en [REDACTED] (IBAN: [REDACTED]).

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a ALVARO Y MARCELO, S.L.U., con C.I.F. núm. [REDACTED], por importe de OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (813,63 €).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN